

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 22

DÍA 15 DE JUNIO DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día quince de junio de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente de Alcalde Doña Andrea Gordo Ballujera, Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente de Alcalde Don

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 30/06/2021 07:35:38 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 30/06/2021 11:03:32

1 de 26



Guillermo Castro Carnicer.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

### 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2021.

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 4 de junio de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

### 2.1.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVOS/NOCTURNOS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando

el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante el mes de mayo de 2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



serán compensadas con 10€. Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 02/05/2019, conforme al cual se acuerda "Fijar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno, según el siguiente detalle:

Año 2019 = 14 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2019. Año 2020 = 16 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2020. Año 2021 = 18 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2021."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Gregorio Amo, 6 festivos y/o noct. mayo108,00€
Iván Ortiz, 2 festivos y/o noct. mayo
Amparo Pita, 1 festivo y/o noct. mayo18,00€
Enrique Viela, 4 festivos y/o noct. mayo
David González, 1 festivo y/o noct. mayo18,00€
José L. García, 1 festivo y/o noct. mayo18,00€
Pedro M.ª Güemes, 4 festivos y/o noct. mayo72,00€
Alfredo Gómez, 4 festivos y/o noct. mayo72,00€
José I. Lacuesta, 7 festivos y/o noct. mayo 126,00€
Guillermo Gómez, 11 festivos y/o noct. mayo198,00€
Carlos M. Cubero, 2 festivos y/o noct. m ayo36,00€
Oscar Romero, 9 festivos y/o noct. mayo162,00€
José J. Menéndez, 3 festivos y/o noct. mayo54,00€
José M. Muru, 11 festivos y/o noct. mayo198,00€
Gonzalo Palacios, 3 festivos y/o noct. mayo54,00€
Isaac Yangüela, 10 festivos y/o noct. mayo180,00€
Marcos Imaz, 10 festivos y/o noct. mayo180,00€
Mouaad Merzouki, 5 festivos y/o noct. mayo90,00€
David García, 7 festivos y/o noct. m ay o108,00€
Álvaro Rubio, 7 festivos y/o noct. m ayo108,00€
Nazareno Urrutia, 7 festivos y/o noct. m ayo108,00€

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



Jonathan Gamboa, 1 festivo y/o noct. mayo	.18,00€
Guillermo Bergasa, 3 festivos y/o noct. mayo	.54,00€
Ángel Soria, 8 festivos y/o noct. mayo	183,00€
Sancho Díez, 9 festivos y/o noct. mayo mayo	162,00€
Total	433,00€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

#### 2.2.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales y responsables políticos, solicitando liquidación de gastos de locomoción.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el B.O.R. en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en concepto de gastos de locomoción, aparcamiento y dietas por los siguientes viajes realizado:
- Abonar en la nómina de D José Julián Menéndez Fernández, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,65 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los siguientes viajes:
- Abonar en la nómina de D Marcos Imaz Gracia, la cantidad de 1,35 euros en concepto de gastos de aparcamiento por los siguientes viajes:

- Abonar en la nómina de D Jonathan Gamboa Güemes, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



#### siguientes viajes:

- 2).- Abonar a D<sup>a</sup> Saioa Larrañaga Aguinaco la cantidad de 98,75 euros por los gastos derivados de su asistencia a FITUR 2021, según el siguiente detalle:

Desplazamiento en tren Logroño/Madrid- Madrid/Logroño.68,75€ Prueba serológica para acceso a FITUR 2021......30,00€

- 3).- Abonar a D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,75 euros en concepto de gastos de aparcamiento por los siguientes viajes:
- 1 viaje a Logroño el día 02/06/2021, a la Universidad de la Rioja.......16,34 €
- 4).-Dar traslado a la Intervención municipal y a la interesada, a los efectos procedentes.

### 2.3.- SOLICITUD DE N.T.U., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Nazareno Tejero Urrutia , R.E. n.º 5.076 de fecha 31/05/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Acción Formativa de Intervención Policial", en el C.A.E., de 70 horas de duración, del cual presenta certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo

de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 30/06/2021 07:35:38 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 30/06/2021 11:03:32

5 de 26



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a Nazareno Tejero Urrutia, 35 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Acción Formativa de Intervención Policial".
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## 2.4.- SOLICITUD DE M.T.S.M.V., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por M aría Teresa San Miguel Villanueva, R.E. n.º 5.179 de fecha 01/06/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización del curso de formación "El Reglamento General de Protección de Datos y la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos", fuera de la jornada laboral, de 30 horas de duración y del cual adjunta certificado.

Habida cuena de que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2021, se le autorizó a la interesada la realización de dicho curso.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerd o/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:
- 1).- Reconocer a María Teresa San Miguel Villanueva, 15 horas de tiempo libre por la realización del curso de formación " E l Reglamento General de Protección de Datos y la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos", fuera de la jornada laboral .

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### 2.5.- SOLICITUD DE J.G.G., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO.

Visto el escrito presentado por Jonathan Gamboa Güemes R.E. n.º 5.199 de fecha 02/06/2021, por el que solicita el reconocimiento del derecho a compensación en tiempo libre por asistir a juicio el día 14/05/2021 en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Logroño, presentando certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a Jonathan Gamboa Güemes, el derecho a compensar con tiempo libre 8 horas, por la asistencia a juicio el día 14/05/2021 en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Logroño.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### 2.6.- SOLICITUD DE J.G.G., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Jonathan Gamboa Güemes , R.E. n.º 5.200 de fecha 02/06/2021, solicitando el reconocimiento

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 30/06/2021 07:35:38 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 30/06/2021 11:03:32

7 de



del tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Acción Formativa de Intervención Policial", en las instalaciones del C.A.E., de 70 horas de duración, del cual presenta certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a Jonathan Gamboa Güemes, 35 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Acción Formativa de Intervención Polic i al".
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## 2.7.- SOLICITUD DE L.O.S. DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE EN COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Loreto Oceja Salazar, R.E. n.º 5.207 de fecha 02/06/2021, solicitando el disfrute de las siguientes horas de tiempo libre, de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral: el día 15 de junio, media hora, saliendo a las 14:30 h. y; los días 16, 17, 18, 21 y 22 de junio y 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 de julio, una hora diaria, saliendo a las 14:00 h.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/01/2019, por el que se

reconocía a Da Loreto Oceja Salazar, 27,5 horas de tiempo libre

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



por la realización, fuera de la jornada laboral, de cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico- administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Loreto Oceja Salazar el disfrute de las siguientes horas de tiempo libre: el día 15 de junio, media hora, saliendo a las 14:30 h., y los días 16, 17, 18, 21 y 22 de junio y 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 de julio, una hora diaria, saliendo a las 14:00 h., de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada labo ral.

Tiempo restante J.G.L. 18/01/2021 = 0 horas.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### 2.8.- SOLICITUD DE M.I.G., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO.

Visto el escrito presentado por Marcos Imaz Gracia R.E. n.º 5.245 de fecha 02/06/2021, por el que solicita el reconocimiento del derecho a compensación en tiempo libre por asistir a juicio el día 02/06/2021 en la Audiencia Provincial n.º 1 de Logroño, presentando certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 30/06/2021 07:35:38 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 30/06/2021 11:03:32

9 de 26



Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a Marcos Imaz Gracia, el derecho a compensar con tiempo libre 6 horas, por la asistencia a juicio el día 02/06/2021 en la Audiencia Provincial nº 1 de Logroño.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### 2.9.- SOLICITUD DE I.T.C., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por Ignacio Tobía Calvo, r.e. N.º 5.510 de fecha 10/06/2021, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso online " E l Reglamento General de Protección de Datos y la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos 3/2018, de 5 de diciembre LOPGDD ".

dispuesto Considerando lo еl art. en 13 cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económicodel personal funcionario administrativas laboral Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, vigor.

Vista la conformidad de la Concejala delegada del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Ignacio Tobía Calvo, la realización, fuera

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



de la jornada laboral, del curso online " E l Reglamento General de Protección de Datos y la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos 3/2018, de 5 de diciembre LOPGDD ".

2).- Dar traslado al interesad o y a la Concejala delegada del área.

### 2.10.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio condiciones de trabajo económico administrativas personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos por aue necesidad del servicio con V extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito. A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



1) Abonar	las	siguientes	cantidades:
NOMBDE		CONCED	ΓΛ

NOMBRE	CONG	CEPTO				IMPORTE
Susana Alo	nso4	días	junio	21	C.D	24,92€
Susana Alo	nso4	días	junio	21	C.E	50,80€
Rocío Bast	ida18	días	mayo/jur	nio	21 C.D	257, 94€
Rocío Bast	ida18	días	mayo/jur	nio	21 C.E	498,06€
Teresa San	Miguel 4	4 días	s mayo 21	1 C.	. D	16,80€
Teresa San	Miguel4	días	mayo 21	C.E	Ξ	23,76€
Laura Meri	no21	días	abril/ma	ayo	21 C.D	51,66€
Laura Meri	no21	días	abril/ma	ayo	21 C.E	84,42€
Oscar Garc	ía me	eses n	narzo y a	abri	il 21 C .D	49,08€
Oscar Garc	íaes	ses ma	arzo y ak	ori	l 21 C.E	161,18€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

#### 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

## 3.1.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre del año 2021.
- 2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.
- 3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2021.

## 4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL C.E.I.P. NUESTRA SRA. DE LA VEGA, EN HARO-

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Mejora y adecuación de la instalación eléctrica del C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Vega de Haro-, redactado por el ingeniero Industrial D. Miguel García Laso, por un presupuesto de 400.000 euros (330.578,51 euros de base más IVA por importe de 69.421,49 euros).

Visto el informe favorable del arquitecto municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, de fecha 10 de junio de 2021.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el Proyecto de Obra de -Mejora y adecuación de la instalación eléctrica del C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Vega de Haro-.
- 2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



### 5.- AUMENTO DE VALOR DEL CONTINENTE DEL EDIFICIO SITO EN C/NTRA. SRA. DE LA VEGA N° 47 (EDIFICIO MARÍA DÍAZ) POR REALIZACIÓN DE OBRAS, EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2006 en el que se acordó aprobar el alta en el Seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación, del edificio municipal sito en C/Ntra. Sra. de la Vega, n.º 47 (Edificio María Díaz), con un valor de continente de 1.202.000 euros.

Vista el acta de recepción definitiva de obras del citado edificio firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el contratista y dirección facultativa, de fecha 17 de junio de 2020 y 20 de julio de 2020 (subsanación de deficiencias), por importe de 2.694.670 euros.

Habida cuenta que según establece el apartado C.2 del Anexo II del Pliego de Condiciones que rige la contratación del Seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja tanto edificios como contenido de los mismos, en función de su estado patrimonial, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el aumento de valor del continente en el Seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación, del edificio municipal sito en C/Ntra. Sra. de la Vega, nº 47 (edificio María Díaz), por un importe total de 2.694.670 euros (se aumentan 1.492.670 euros con respecto a lo acordado inicialmente).
- 2).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:
  - \* Incremento periodo 16-06-2021 a 30-10-2021.: 259,70 €
  - \* Prima anual total bienes de esta póliza...... 2.278,09 €
- 3).- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



#### 6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ELECTRICIDAD ADE S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa ELECTRICIDAD ADE S.L., adjudicataria del contrato de servicio de -Mantenimiento y reparación de las instalaciones de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de los edificios y servicios municipales, así como la red de fibra óptica municipal- (formalizado el 28 de diciembre de 2016), para la devolución de la garantía de 5.940 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Devolver a la empresa ELECTRICIDAD ADE S.L., la garantía de 5.940 euros (aval), autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación.
- 2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.
- 3).- Dar traslado al departamento de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## 7.- <u>REQUERIMIENTO A LA EMPRESA QUE HA RESULTADO MÁS VENTAJOSA EN LA OBRA DE -MEJORA DE PAVIMENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CALLE VENTILLA EN HARO-</u>

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Mejora de pavimento y señalización de la calle Ventilla en Haro-.

Vistas las actas de las aperturas de plicas correspondientes a la documentación administrativa y documentación ponderable a través de juicios de valor, y criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación, de las plicas

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



presentadas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas según se detalla:

N	Empresa	Memoria (25%)	Precio (60%)	Ampliac .garant ía (5%)	Técnico prevenc ión (5%)	Estabil idad empleo (5%)	Total
1	EDUARDO ANDRÉS S.A.	16,00	26,55	5,00	5,00	5,00	57 <b>,</b> 55
4	PAVIMENTACION ES MORALES S.L.	15,00	16,22	5,00	5,00	5,00	46,22
2	ANTIS OBRA CIVIL S.L.	17,00	10,51	5,00	5,00	5,00	42,51
3	IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L.	14,00	3,00	5,00	5,00	3,00	30,00

- 2).- Requerir a la empresa EDUARDO ANDRÉS S.A. cuya oferta ha resultado más ventajosa, para que en el plazo de <u>siete días</u> <u>hábiles</u> a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:
- Declaración responsable a fecha actual de que los datos a que hace referencia el Certificado de Inscripción en el ROLECE no han experimentado variación alguna y se mantienen vigentes.
- Certificado de estar al corriente de pagos de las Obligaciones Tributarias.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E. En caso de estar exento, original o copia compulsada de documento de alta en el I.A.E. y declaración jurada de exención.
- Garantía definitiva por importe de 14.041,59 euros. (si es con aval, según modelo que figura en la página www.haro.org).
  - 3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

## 8.- SOLICITUD DE BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE VINO CON D.O.CA RIOJA, EN CAMINO DE ALMÉNDORA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de febrero de 2021 por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., en la que solicita licencia ambiental para bodega de almacenamiento de vino con D.O.Ca. Rioja, sita en camino de Alméndora. Todo ello según proyecto redactado por los ingenieros técnicos agrícolas Alberto Pedrajo y Javier Achútegui (expte. 84/2021, 31207).

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 26 de febrero de 2021.

Visto el informe del veterinario de Salud Pública del Gobierno de La Rioja, de fecha 20 de abril de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 4 de mayo de 2021.

Visto el artículo 20 de la Ley 6/2017, antes citada.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



#### siguiente condicionado:

- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 16.3 de la Ordenanza Municipal de Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de Haro, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico realizado por laboratorio homologado o visado técnico competente, en el que figure claramente los resultados de mediciones acústicas, así еl cumplimiento las como Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos y sin perjuicio de la autorización competentes, que obtener de otros organismos. Α estos efectos, una finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar gire la oportuna visita Ayuntamiento que se de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.
- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario Orden 19 de octubre de 2006, que aprueba los modelos presentar modelo 902 "Declaración declaración, deberá de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Nueva" еl ante Centro de Gestión Catastral y Cooperación

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 43 y siguientes de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, en general, cualquier legislación aplicable.

## 9.- SOLICITUD DE BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PROVISIONALES PARA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE VINO CON D.O.CA. RIOJA, EN CAMINO DE ALMÉNDORA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de febrero de 2021 por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., en la que solicita licencia de obras provisionales para construcción de bodega de almacenamiento de vino con D.O.Ca. Rioja, sita en camino de Alméndora. Todo ello según proyecto redactado por los ingenieros técnicos agrícolas Alberto Pedrajo y Javier Achútegui (expte. 209/2020, 31208).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 1 de marzo de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 4 de mayo de 2021.

Visto que por esta misma sesión de la Junta de Gobierno Local, ha sido concedida licencia ambiental para la actividad de almacenamiento de vino con D.O.Ca. Rioja.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:
- 1).- Conceder la licencia de obras provisionales solicitada con el siguiente condicionado:
- $1^{\circ}.$  Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

- $2^{\circ}.$  Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3°.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4°.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 5°.- Los Vados deberán ser objeto de licencia expresa, así como la ocupación de terreros de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 6°.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 7º.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 8°.- Las ob ras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 9°.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 10°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 11º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 12°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 13°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 30/06/2021 07:35:38



- 14°.- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 15°.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 16°.- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- 17°.- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra ante el Centro de Gestión Catastral У Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 18°.- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.
- 19°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
  - 20°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 30/06/2021 07:35:38



visible de la obra.

- 21º.- Habida cuenta del carácter provisional de las obras, en caso de que el Plan Parcial del Sector 5 deje ordenación la construcción objeto de licencia, o bien no se llegue definitivamente, los usos y obras autorizados deberán de cesar y habrán de ser demolidos sin provisionalmente indemnización alguna cuando así lo acuerde la administración indicadas autorización, bajo las condiciones La aceptadas por el propietario, se hará constar en el Registro de la Propiedad.
- 2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 68.684,53 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 17.171,13 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2021/LU/32).
- 3).- Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.
- 4).- Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos.

### 10.- SOLICITUD DEL HARO SPORT CLUB DE INSTALACIONES DE EL FERIAL PARA CELEBRACIÓN DE CAMPUS DE VERANO DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2021.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte y Educación, reunida el 7 de junio de 2021.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de G obierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- La cesión al Haro Sport Club, CIF G 26253153 para la realización de un Campus de Verano del 1 al 15 de julio, excluyendo sábados y domingos, en las instalaciones del campo de fútbol 11 y F-7 del Ferial con horario de 8:30 a 13:00 horas y las piscinas de verano con horario de 13:00 a 14:00 horas.

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



- 2).- Dar traslado al interesado y a los conserjes de El Ferial.
- 3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### 11.- <u>SOLICITUD DE SALA DE ARMAS DE HARO DE INSTALACIONES</u> <u>DEPORTIVAS PARA EL MES DE JULIO.</u>

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte y Educación, reunida el 7 de junio de 2021.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de G obierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- La cesión a la Sala de Armas de Haro, CIF G2652250, la sala de entrenamiento de las instalaciones de El Mazo, para celebración de campamento durante el mes de julio con la previsión de horario de 10:30 a 11:30 horas.
  - 2).- Dar traslado al interesado y a los conserjes de El Mazo.
- 3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

# 12.- SOLICITUD DEL CLUB DE TIRO RIOJA ALTA DEL USO DE LA DENOMINACIÓN "TROFEO CIUDAD DE HARO" PARA COMPETICIÓN DEPORTIVA DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN RIOJANA DE TIRO OLÍMPICO.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte y Educación, reunida el 7 de junio de 2021.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de G obierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar al Club de Tiro Rioja Alta, CIF G26370494, el uso de la denominación "Trofeo Ciudad de Haro" para la competición que se celebrará el próximo 27 de junio, dentro del calendario oficial de la Federación Riojana de Tiro Olímpico.
  - 2).- Dar traslado al interesado.
- 3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## 13.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO (LA RIOJA), S.L. EN REPRESENTACIÓN DE JOSE MARIA DE MIGUEL LUENGO, DE CONCESIÓN DE COLUMBARIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. en representación de D. JOSÉ MARÍA DE MIGUEL LUENGO, solicitando la concesión de un columbario de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha

24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14

de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a JOSÉ MARÍA DE MIGUEL LUENGO el columbario n.º

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias. Fecha: 30/06/2021 07:35:38 Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 30/06/2021 11:03:32

24 de 26



10 de la calle PATIO DE GLORIA por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prórroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

- 2).- La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento, 1 5 de JUNIO de 2036, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.
- 3).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 380,00 euros, en los términos señalados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007, por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

### 14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

#### 15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Oficio remitido por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en relación con subvención para la ejecución de obras de Reparación del sistema de calefacción, reparación de red de desagües de los baños y pintura en el cuarto de calderas, aulas y biblioteca en el CEIP "San Felices de Bilibio".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

CSV: 20210218550107202110191028972 (www.haro.org)



- Memoria para la construcción y equipamiento de edificación para Centro de Día, con capacidad para 30 plazas y centro de participación activa para personas mayores.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de requerimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre (BOE de prevención de riesgos laborales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Asociación Española de Fabricantes de Iluminación, sobre la licitación denominada "Redacción de obra y coordinación de seguridad y salud de un proyecto luminotécnico para mejora de la eficiencia energética del alumbrado público existente en el municipio de Haro."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Concesión de subvención que otorga la Federación Española de Municipios y Provincias, al proyecto "Orientación Laboral para Mujeres de 45 años".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 30 de junio de 2021 D.E: 2021/21855. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B° ALCALDESA PRESIDENTA